



CIUDAD DE FORT BRAGG

Comunicado de Prensa

17 de marzo 2020

PARA ENTREGA INMEDIATA

La Ciudad de Fort Bragg Declara Emergencia Local

En respuesta a la continua propagación del Coronavirus COVID-19 en California y los condados que rodean el condado de Mendocino, la manejadora de la ciudad, Tabatha Miller, declaró una emergencia local esta mañana. La ciudad ha estado operando bajo las declaraciones de emergencia del condado de Mendocino, el estado de California y las del gobierno federal. La manejadora de la Ciudad tomó la decisión de declarar la emergencia local en respuesta a la Orden del 16 de marzo 2020 que impuso la Oficial de Salud del Condado de Mendocino. Esa Orden impuso una suspensión en todo el condado de reuniones de 50 o más personas, una suspensión condicional en las reuniones entre 10-50 personas. y recomendó a todo el condado a albergarse en sus hogares. Actualmente seguimos a CERO casos confirmados de COVID-19 en el condado de Mendocino, la oficial de salud del condado comento que con las pruebas ampliadas y la propagación del virus es muy probable que nuestra situación cambie en los próximos días.

Estas medidas se toman para mitigar o retrasar la propagación o riesgo de COVID-19 a fin de proteger la salud de nuestros ciudadanos, en particular los mayores de 65 años o con condiciones de salud comprometidas. La Declaración de la Ciudad otorga a la Ciudad de Fort Bragg poderes y deberes adicionales durante la emergencia. Lo más significativo es que la Declaración hace que las recomendaciones de los expertos en salud pública sean obligatorias dentro de los límites de la ciudad de Fort Bragg y permite a los funcionarios de la ciudad hacer cumplir las órdenes del funcionario de salud del condado. Los puntos clave de la orden del 16 de marzo de 2020 del funcionario de salud del condado de Mendocino incluyen:

1. Se prohíben las reuniones públicas o privadas no esenciales de 50 o más personas.
2. Se prohíben las reuniones públicas o privadas no esenciales de entre 10 y 50 personas a menos que se implementen todas las medidas de mitigación de riesgos COVID-19.

Una reunión no esencial es cualquier evento o reunión que reúna a diez (10) o más personas en una habitación individual o en un espacio único al mismo tiempo, como un auditorio, estadio, arena, sala de conferencias, sala de reuniones, cafetería, teatro, restaurante, bar o cualquier otro espacio cerrado interior o exterior cerrado. Tenga en cuenta que esto incluye restaurantes, que ahora están limitados a la entrega y servicio de comida para llevar SOLAMENTE. Las reuniones no esenciales NO incluyen lugares

de oficinas, salones educativos, consultorios médicos, hospitales, clínicas; o tiendas de abarrotes/comida, farmacias o supermercados.

3. Refugio en su hogar. Se recomienda que todas las personas que viven en el condado de Mendocino se refugien en su lugar de residencia. Esto significa solo abandonar su residencia por actividades esenciales, funciones gubernamentales esenciales o para operar negocios esenciales. Cada vez que salga de su residencia, mantenga un distanciamiento social de al menos seis pies de distancia de cualquier otra persona. Nota: mientras esto es actualmente una recomendación y no un mandato, la funcionaria de salud del condado de Mendocino ha declarado que si se confirma un caso de COVID-19 en el condado de Mendocino, es probable que sea obligatorio.

Las actividades esenciales son actividades o realizar tareas esenciales para la salud y la seguridad, o para la salud y seguridad de los miembros de su familia o del hogar. Los ejemplos incluyen obtener suministros médicos, medicamentos o visitar a un profesional de la salud; obtener los suministros o servicios necesarios, incluyendo alimentos (humanos y/o para mascotas) y otros suministros domésticos necesarios; y para participar en actividades al aire libre como caminar o correr (manteniendo los requisitos de distanciamiento social); y para cuidar a un familiar o mascota.

Los negocios esenciales incluyen: centros de atención médica e infraestructura esencial; tiendas que venden alimentos y productos de consumo doméstico; empresas de cultivo de alimentos; negocios que proveen comida y refugio para personas económicamente desfavorecidas; periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios; estaciones de servicio, instalaciones de autoservicios y reparación; bancos e instituciones financieras; ferreterías; plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios esenciales de saneamiento; servicios de correo y envío; instituciones educativas; lavanderías tintorerías y servicios de lavandería; restaurantes que solo sirven entregas o para llevar; negocios que brindan servicios para que las personas trabajen desde casa; empresas que entregan estos productos; taxis y otros medios de transporte; atención domiciliaria para personas mayores, adultos y niños; e instalaciones de cuidado infantil para empleados esenciales.

Tenga en cuenta que las violaciones o el incumplimiento de la Orden del Condado es un delito menor sancionable con una multa, encarcelamiento o ambos. Este comunicado de prensa sirve solo como un resumen de la Orden del Condado. Consulte la Orden del 16 de marzo de 2020 del Oficial de Salud de Mendocino para obtener definiciones detalladas y más información.

Preguntas relacionadas con esta información deben dirigirse a Tabatha Miller, Gerente de la Ciudad, al correo electrónico tmiller@fortbragg.com o llamando al (707) 961-2829.